GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-151-GDEBA-UNVPE

JOSE MARIA EZEIZA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Octubre de 2026

Referencia: Resolución Rectoral, Convocatoria a elecciones del Claustro Docente de la Universidad Provincial de Ezeiza

VISTO:

Que corresponde renovar los mandatos de los representantes del Claustro Docente de la Universidad Provincial de Ezeiza ante la Asamblea Universitaria y el Consejo Superior, y convocar por primera vez a elecciones de representantes docentes ante los Consejos Departamentales; y

CONSIDERANDO:

Que los representantes del Claustro Docente que actualmente integran la Asamblea Universitaria y el Consejo Superior de la Universidad fueron elegidos oportunamente, correspondiendo proceder a la renovación de sus mandatos;

Que los concursos docentes sustanciados por la Universidad han permitido ampliar y consolidar el padrón del Claustro Docente;

Que la incorporación de docentes concursados al padrón electoral fortalece la participación democrática de la comunidad universitaria y la integración representativa de sus órganos de gobierno;

Que los docentes tienen un rol esencial en la integración y funcionamiento de los cuerpos orgánicos de la Universidad, así como en el ejercicio del cogobierno y la autonomía universitaria;

Que resulta necesario garantizar la continuidad institucional y la adecuada representación del Claustro Docente ante la Asamblea Universitaria, el Consejo Superior y los Consejos Departamentales;

Que corresponde, en consecuencia, convocar a elecciones para elegir a los nuevos representantes del Claustro Docente ante dichos órganos de gobierno universitario por el período correspondiente;

Que el Estatuto de la Universidad Provincial de Ezeiza establece la participación y representación del Claustro Docente en la Asamblea Universitaria, el Consejo Superior y los Consejos Departamentales;

Que los Consejos Departamentales constituyen órganos fundamentales para el gobierno y funcionamiento académico de los respectivos Departamentos de la Universidad, resultando necesaria la participación del Claustro Docente en su integración;

Que corresponde, por primera vez, elegir representantes docentes ante el Consejo Departamental del Departamento de Tecnología y ante el Consejo Departamental del Departamento de Gestión;

Que el Consejo Superior, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 37 inciso a) del Estatuto de la Universidad, sancionó oportunamente el Reglamento Electoral de esta Universidad;

Que el artículo 2° del Reglamento Electoral delega en el Rector la convocatoria a elecciones de los claustros universitarios;

Que la convocatoria a los actos electorales debe efectuarse con una antelación no menor a veinte (20) días corridos respecto de la fecha establecida para la realización de las elecciones, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2° del Reglamento Electoral;

Que el Estatuto de la Universidad Provincial de Ezeiza otorga al Rector la facultad de designar la Junta Electoral que tendrá a su cargo la organización de los comicios de los claustros;

Que resulta necesario establecer el correspondiente Cronograma Electoral a fin de garantizar el normal desarrollo del proceso, la debida publicidad de sus distintas etapas y la participación de los integrantes del Claustro Docente;

Por ello,

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE EZEIZA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a elecciones del Claustro Docente de la Universidad Provincial de Ezeiza para el día jueves 5 de noviembre de 2026, a fin de elegir:

a) Siete (7) representantes titulares y siete (7) representantes suplentes ante la Asamblea Universitaria;

b) Cinco (5) representantes titulares y cinco (5) representantes suplentes ante el Consejo Superior;

c) Cuatro (4) representantes titulares y cuatro (4) representantes suplentes ante el Consejo Departamental del Departamento de Tecnología; y

d) Cuatro (4) representantes titulares y cuatro (4) representantes suplentes ante el Consejo Departamental del Departamento de Gestión.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el mandato de los representantes del Claustro Docente que resulten electos tendrá una vigencia de cuatro (4) años, contados a partir del primer día hábil siguiente a aquel en que quede firme el escrutinio definitivo, de conformidad con las disposiciones estatutarias y reglamentarias vigentes.

ARTÍCULO 3°.- Designar como miembros de la Junta Electoral que tendrá a su cargo la organización, fiscalización y desarrollo del proceso electoral convocado por la presente a:

Presidente:
Oscar Roberto Jiménez Peña

Secretaria:
Natalia Castro Ungurean
Vocales:
Milagros Terenzani

Sandra Moreno
Andrea Frank

ARTÍCULO 4°.- En su primera reunión la Junta Electoral establecerá el Cronograma Electoral correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que el marco normativo del presente proceso electoral estará constituido por las disposiciones del Estatuto de la Universidad Provincial de Ezeiza, el Reglamento Electoral vigente y las disposiciones que, en consonancia con dichas normas y en ejercicio de sus competencias, dicte la Junta Electoral.

ARTÍCULO 6°.- Exhortar a toda la comunidad universitaria de la Universidad Provincial de Ezeiza a colaborar con el normal desarrollo del proceso electoral y encomendar a las áreas correspondientes la más amplia difusión de la presente convocatoria.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese. Comuníquese a las distintas Secretarías y áreas de la Universidad Provincial de Ezeiza. Cumplido, archívese.

Digitally signed by GALLI Daniel Fernando
Date: 2026.10.14 16:37:40 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Daniel Fernando Galli
Rector
Universidad Provincial de Ezeiza

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.10.14 16:37:55 -03'00'